

**RESOLUCION N° 278 de 2010
(Noviembre 5)**

Por la cual se fija nuevo cronograma para la realización de la ampliación de la Subasta Inversa No. SV-007-2010 Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las previstas en el Decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes y el Pliego de Condiciones, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que mediante Resolución N° 255 de septiembre 27 de 2010, se ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa SIV-007-2010, cuyo objeto es la adquisición de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. Materiales requeridos para dar cumplimiento a la entrega del aporte en especie de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, obligación contraída en los convenios firmados con los diferentes municipios del departamento para la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social. Además, aquellos convenios suscritos por la Empresa con otras entidades para la ejecución de obras de interés prioritario y gubernamental en los diferentes municipios.
- B.** Que en virtud de lo anterior y habiéndose agotado las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, demás decretos reglamentarios y lo establecido en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que a pesar de las propuestas recibidas, no se presentó pluralidad de oferentes en las siguientes zonas del departamento:

TEJA TRASLUCIDA Nro.6

**BAJO CAUCA
MAGDALENA MEDIO
NORTE
OCCIDENTE**

ACERO DE REFUERZO

**BAJO CAUCA
MAGDALENA MEDIO
NORDESTE**



Certificado N° SC 4697-1



Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia para todos.
imanos a la obra!

RESOLUCION N°

TELA ASFALTICA

**NORTE
URABA**

**MAGDALENA MEDIO
NORTE
ORIENTE
OCCIDENTE
SUROESTE**

TEJA DE ZINC

**OCCIDENTE
NORDESTE
ORIENTE**

- C. Que mediante Resolución N° 264 de Octubre 8 del 2010 se amplió el plazo para la participación en la Subasta Inversa N° SV-007-2010 relacionada con la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.
- D. Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 6, del Pliego de Condiciones del Proceso de Subasta Inversa **SIV-007-2010**, se procedió a verificar los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad administrativa, jurídica, experiencia y capacidad financiera de la propuesta presentada, entre otras, de la Empresa Consorcio DISTRITEKA-REPRENMEC.
- E. Que una vez el Consorcio DISTRITEKA-REPRENMEC, subsanó los requisitos habilitantes el Comité Evaluador, según consta en acta de Noviembre 3 del 2010, declara que la empresa relacionada cumple con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, por lo tanto se encuentra habilitada para participar en Proceso de Selección Abreviada **SIV-007-2010**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los cambios pertinentes en las fechas del cronograma, correspondientes al punto referente a la capacitación y siguientes:

	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Fecha
1	Presentación de requisitos habilitantes	Octubre 14-2010
2	Resultado Verificación requisitos habilitantes	Octubre 21-2010
3	Plazo para subsanar o aclarar ausencia de requisitos habilitantes	Octubre 27-2010

RESOLUCION N°

4	Capacitación Proveedores sobre Subasta Inversa Virtual	Noviembre 9-2010
5	Inscripción en el software y propuesta económica	Noviembre 10-2010 De 8:00a.m. de 5:30 p.m.
6	Realización de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Suministro.	Noviembre 11-2010
7	Firma de contrato y legalización del mismo.	Noviembre 16-2010
8	Inicio de suministro.	Noviembre 22-2010

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella sólo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en Decreto Ley 01 de 1984 ó C.C.A.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los cinco (59 días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010).

JORGE LEON SANCHEZ MESA
Gerente General

Elaboró: María Isabel Gallón H., Coordinadora Almacén Virtual de Materiales
Aprobó: Carlos Alberto Mejía Correa, Director Jurídico, Administrativo y Financiero



Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia³ para todos.
imanas a la obra!